



BASES REGULADORAS PROCESO DE SELECCIÓN OFICIAL 1ª DE CONSTRUCCIÓN

"PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DE EMPLEO LOCAL DE CASAR DE CÁCERES"

1º.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases la contratación laboral de carácter temporal para las siguientes ocupaciones contempladas en la *"ACCIÓN 10: Fomentar la contratación pública de personas desempleadas para favorecer su inserción en las áreas o sectores considerados preferentes por su desarrollo previsible"* del Programa de Activación de Empleo Local de Casar de Cáceres.

- 1 OFICIAL 1ª DE CONSTRUCCIÓN

El contrato de trabajo tendrá una duración de 6 meses.

2º.- REQUISITOS.

Además, para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- **1 OFICIAL 1ª DE CONSTRUCCIÓN**, experiencia mínima de 2 años en puestos similares y como formación complementaria, la Tarjeta de Profesional de la Construcción y permiso de conducir B.

3º.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0> y en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

4º.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0> y en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, se señalará un plazo de dos días hábiles para subsanación.





Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0> y en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

En la misma publicación se hará constar hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

5º- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS POR EL AYUNTAMIENTO.

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso oposición libre, que consistirá en la celebración sucesiva de las fases de oposición y concurso, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que a continuación se especifican.

FASE OPOSICIÓN

Resolución de supuestos prácticos.

Consistirá en resolver un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal y relacionado directamente con las funciones encomendadas con carácter habitual al puesto.

Se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Esta prueba tendrá carácter excluyente, de forma que las personas aspirantes que no la superen no podrán continuar en el proceso de selección siendo necesario un mínimo de 5 puntos en la fase de oposición para pasar a la fase de concurso.

FASE CONCURSO

La fase de concurso, aplicable a quienes hayan superado la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición que precede siempre al concurso.

1. Por experiencia laboral relacionada con el puesto de trabajo al que opta (hasta un máximo de 2 puntos). La experiencia se acreditará con vida laboral y contrato de trabajo o certificado de empresa.

EXPERIENCIA LABORAL	PUNTOS
Por cada mes de experiencia en puestos similares.	0,005 puntos





AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0> www.casardecaceres.com

2. Por formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo al que opta (hasta un máximo de 2 puntos). La formación se acreditarán con los títulos o diplomas de la formación recibida o impartida.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	PUNTOS
Por cada 20 horas de formación.	0,005 puntos

La calificación provisional del concurso oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones definitivas obtenidas en ambas fases, efectuada la cual, el tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Casar de Cáceres <https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0> y en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento de Casar de Cáceres. Se establecerá un plazo de dos días hábiles para efectuar reclamaciones. Finalizado este plazo sin reclamaciones se tendrá como definitivo el resultado. En caso de recibir reclamaciones se atenderán exclusivamente por escrito. Una vez atendidas las reclamaciones, se procederá a la publicación del listado definitivo, nombrando a las personas aspirantes que, según lo establecido en el apartado anterior, sean las personas seleccionadas y estableciendo una lista de espera con el resto. Frente a la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes a partir de su notificación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

6º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido por cinco miembros, todos ellos personal funcionario o laboral fijo del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá asesorarse, si así lo considera, por Técnicos expertos en cada una de las ocupaciones.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros siendo siempre necesaria la asistencia de la Presidente y Secretaria. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Podrá asistir a este proceso de selección un representante del comité de empresa de este Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64

<https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0> www.casardecaceres.com

7º.- INCIDENCIAS

El presente documento y cuantos Actos Administrativos se deriven del mismo y de las actuaciones del Tribunal podrá ser impugnada por las personas interesadas en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse a adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

En Casar de Cáceres a fecha de la firma electrónica.

Marta Jordán Ordiales

Alcaldesa-Presidenta de Casar de Cáceres

